



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo Giménez Pablo Martín

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con GIMÉNEZ, Pablo Martín, y

CONSIDERANDO:

Que GIMÉNEZ, Pablo Martín, prestará tareas de corte de pasto en el sector de Parques y Paseos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, con GIMÉNEZ, Pablo Martín, CUIT N° 20-30393688-3, con domicilio en calle América N° 1473, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución equivalente a 1 vez la retribución equivalente al sueldo básico de la Categoría 23 de planta transitoria, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y, en caso de corresponder, bonificación por título.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

